



Red de Aliados para la Defensa del Conocimiento como Bien Público

Licencias para Software y Documentos

CENDITEL, Mayo 2008



Licencia de Uso

Copyright (c) 2007, 2008 Equipo de Trabajo de la Red en Defensa del Conocimiento como Bien Público de la Fundación CENDITEL.

La Fundación CENDITEL concede permiso para copiar, distribuir y/o modificar este documento bajo los términos establecidos en la licencia de documentación GFDL, Versión 1.2 de la *Free Software Foundation*; sin secciones invariantes ni textos de cubierta delantera ni textos de cubierta trasera.

Una copia de la licencia en inglés y en español puede obtenerse en los siguientes sitios en Internet:

En inglés: <http://www.fsf.org/licenses/licenses/fdl.html>

En español: <http://gugs.sindominio.net/licencias/gfdl-1.2-es.html>

Tabla de Contenido

Licencias para Software y Documentos.....	3
1. Uso de la GFDL.....	4
2. Uso de la GPL.....	5

Licencias para Software y Documentos

Actualmente en CENDITEL se está trabajando en la formulación de una propuesta de licenciamiento para tecnologías libres. En esta propuesta se están considerando aspectos como: legislación venezolana, compatibilidad con las licencias GNU, cláusulas que permitan respalden las tecnologías libres que se desarrollen en el país, entre otros. En la Intranet de la Fundación se encuentra el primer borrador de esta propuesta.

Dado que para el diseño de una licencia se requieren grandes esfuerzos y un período considerable de tiempo, proponemos utilizar, temporalmente, las licencias GNU para el software y los documentos que se generen en CENDITEL. En vista de esta propuesta es importante resaltar varios aspectos relacionados a la validez del uso de las licencias GNU.

Las licencias mayormente utilizadas para proteger el software y la documentación libre son las licencias GNU. Estas licencias han sido creadas bajo la legislación Estadounidense, están basadas en la Ley de Derecho de Autor y no contemplan cláusulas de jurisdicción. Los aspectos mencionados facilitan el uso de dichas licencias en nuestro país, puesto que:

- La Ley de Derecho de Autor es una ley internacional.
- El hecho de que las licencias GNU no contemplen cláusulas de jurisdicción significa que éstas pueden ser aplicadas en cualquier país con leyes o normas específicas, siempre y cuando dichas leyes o normas no prohíban el uso de licencias.
- Dado que estas licencias están escritas en inglés es importante acotar que la Constitución Venezolana establece en su artículo 9 que el idioma oficial es el castellano. En vista de ello, y considerando que la *Free Software Foundation* no respalda oficialmente el uso de traducciones en sus licencias, se recomienda, al utilizar cualquiera de las licencias GNU, hacer uso del Convenio de La Haya al cual está adscrito Venezuela. Este convenio fue creado para eliminar o suprimir la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, es decir, al aplicar este convenio se puede, legalmente, utilizar cualquier documento público escrito en otro idioma distinto al idioma del país donde se utiliza dicho documento. De esta manera, al aplicar este convenio no se viola el artículo 9 de la Constitución Bolivariana de Venezuela, dado que el Convenio de La Haya es de carácter supra-constitucional.

En función de lo explicado en los párrafos anteriores y considerando que en la legislación venezolana no se mencionan las licencias ni se prohíbe su uso, podemos concluir que no hay ningún impedimento formal para no utilizar licencias libres como figuras jurídicas que permitan proteger el conocimiento generado en el país.

En el caso de CENDITEL proponemos utilizar la licencia GPL para el software que se desarrolle y la GFDL (versión 1.2) para los documentos que se generen. En relación a la GPL recomendamos utilizar la versión 2.0, dado que la nueva versión de esta licencia, actualmente liberada, aun no ha sido suficientemente probada como para conocer si será exitosa en caso de violación de algunas de sus cláusulas.

A continuación indicaremos la forma en la cual se utilizarían la GPL y la GFDL en CENDITEL.

1. Uso de la GFDL

Pasos a seguir para utilizar la GFDL:

- Incluir después de la portada de cada documento los siguientes avisos de derechos de autor y licencia:

Derecho de Autor (c) <Año> <Nombre de los autores>, Fundación CENDITEL

La Fundación CENDITEL concede permiso para usar, copiar, distribuir y/o modificar este documento, reconociendo el derecho que la humanidad posee al libre acceso al conocimiento, bajo los términos establecidos en la licencia de documentación GFDL, Versión 1.2 de la *Free Software Foundation*; sin secciones invariantes ni textos de cubierta delantera ni textos de cubierta trasera.

Una copia de la licencia en inglés y en español puede obtenerse en los siguientes sitios en Internet:

En inglés: <http://www.fsf.org/licensing/licenses/fdl.html>

En español: <http://gugs.sindominio.net/licencias/gfdl-1.2-es.html>

- Si se tratase de varios autores: colocaremos una página adicional donde se especifique la contribución de cada uno de los autores.
- Si el documento a licenciar es un libro se recomienda especificar los autores en cada sección o capítulo del libro el nombre de los autores de éstos.
- El nombre y apellido de los autores se debe colocar de la siguiente forma: primer apellido e inicial del primer nombre. En caso de que existan colaboradores¹ se debe colocar una sección con el nombre de “Colaboradores” en la página siguiente a la licencia. En esta página se deben colocar los nombres y apellidos de dichos colaboradores, indicando además la organización a la que pertenecen, en caso de pertenecer a alguna.
- En caso de que el documento tengan secciones invariantes, textos de cubierta delantera y textos de cubierta trasera, reemplace la frase "sin ... trasera" por: siendo las secciones invariantes LISTE SUS TÍTULOS, siendo los textos de cubierta delantera LISTAR, y siendo sus textos de cubierta trasera LISTAR.

Si tiene secciones invariantes sin textos de cubierta o cualquier otra combinación de los tres, mezcle las alternativas mencionadas para adaptarse a la situación.

- Si el documento contiene ejemplos no triviales de código de programa, se recomienda liberar estos ejemplos en paralelo bajo la licencia GPL 2.0.

2. Uso de la GPL

Pasos a seguir para utilizar la GPL:

- Incluir los avisos que se presentan a continuación al principio de cada archivo de código fuente:

¹ Los colaboradores se definen como aquellas personas o entidades que aportan algún tipo de idea u otra forma de colaboración que es utilizada en una obra (en este caso documento o software) por los autores de ésta.

<Una línea para indicar el nombre del programa y una rápida idea de qué hace>
Derecho de autor (C) <Año> <Equipo de desarrollo del proyecto>, Fundación
CENDITEL.

La Fundación CENDITEL concede permiso para usa, copiar, distribuir y/o
modificar este programa, reconociendo el derecho que la humanidad posee al libre
acceso al conocimiento, bajo los términos de la licencia de software GPL versión
2.0 de la *Free Software Foundation*.

Este programa se distribuye con la esperanza de que sea útil , pero sin ninguna
garantía; tampo las implícitas garantías de MERCANTILIDAD o ADECUACIÓN
A UN PROPOSITO PARTICULAR. Consulte la licencia GPL para más detalles.

Para mayor información sobre los términos de la licencia ver los ficheros llamados
"copyright.txt" en ingles y/o "derechoAutor.txt" en español.

- Donde dice: “Equipo de desarrollo del proyecto” se coloca un enlace a una página de texto, en la cual deberán aparecer:
 - Nombres de los desarrolladores y colaboradores especificando el aporte individual. (Este elemento debé ser actualizado en cada versión del software indicando la en que consiste la actualización efectuada)
- El nombre y apellido de los autores se debe colocar de la siguiente forma: primer apellido e inicial del primer nombre. En caso de que existan colaboradores en el proyecto se debe colocar con los archivos del código fuente un archivo denominado “colaboradores.txt”. En este archivo se listan las personas/entidades que aportaron algún tipo de colaboración al proyecto.
- Se deben anexar a los archivos del código fuente los siguientes ficheros: "copyright.txt", "derechoAutor.txt" y “colaboradores.txt”. Estos ficheros contienen el documento completo de la licencia, uno en español y otro en inglés y la lista de los colaboradores del proyecto